

**ACUERDO No. 015  
(29 de diciembre de 2025)**

**"Por el cual se aprueba el presupuesto de Rentas y Gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto apropiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del año 2026"**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 EN EL LITERAL i) DEL ARTICULO 27 SOBRE SUS FUNCIONES, EL ACUERDO 002 DE MAYO 21 DE 2009 LITERAL h ARTICULO 32, EL ACUERDO No. 026 DE 2010 QUE REGLAMENTA LA PROGRAMACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL DE CORPONARIÑO, EL ACUERDO No. 012 DE 2012 QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO" Y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

Que el literal h del artículo 32 del Acuerdo No. 002 del 21 de mayo de 2009 "por medio del cual se modifican los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO" establece que el Consejo Directivo aprueba el Plan General de actividades, el Presupuesto anual de Ingresos y Gastos y Programa de Inversiones de la Corporación.

Que la elaboración, aprobación, ejecución y modificación del presente acuerdo está regido por el Reglamento para el manejo presupuestal de los recursos propios de CORPONARIÑO aprobado mediante Acuerdo No. 026 del 27 de septiembre de 2010, modificado parcialmente mediante Acuerdo No.012 del 10 de octubre de 2012.

Que, la Contraloría General de la República emitió las resolución orgánica No.065 del 25 de octubre de 2023 por la cual se adopta la Versión 6.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), que es de obligatorio cumplimiento para los entes autónomos constitucionales, dentro de los cuales se encuentran las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, razón por la cual la programación y ejecución del presupuesto de la Corporación, correspondiente a la vigencia 2026, observa lo establecido en la mencionada disposición legal y demás normatividad que se ha expedido sobre la materia.

Que de acuerdo a lo publicado en la página web. del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 22 de diciembre de 2025, se presenta ante La Cámara de representantes el proyecto de Ley No 2559 del 22 de diciembre de 2025 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026", donde se estableció que la asignación de recursos de Ley es por valor de \$3.755.968.000,00 para financiar los gastos de funcionamiento de CORPONARIÑO.

Que la exposición de motivos y documentos soporte del presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2026, elaborado y entregado por la administración, hacen parte integral del presente Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el presupuesto de Ingresos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño “CORPONARIÑO”, y adoptar los aportes de la nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026 en la suma total de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$41.435.584.854,00) tal como se desagrega en el Anexo No.1 que hace parte integral del presente acuerdo, distribuidos de la siguiente manera:

#### 1. INGRESOS.

CONCEPTO	VALOR
<b>INGRESOS Y APORTES</b>	<b>41.435.584.854,00</b>
<b>A. RECURSOS PROPIOS</b>	<b>37.679.616.854,00</b>
1.1 Ingresos Corrientes	37.095.101.653,00
1.2 Recursos de Capital	584.515.201,00
<b>B. APORTES DE LA NACIÓN</b>	<b>3.755.968.000,00</b>
1. Funcionamiento	3.755.968.000,00

**PARAGRAFO:** Los recursos de la nación, sistema de regalías y de cooperación internacional que en el transcurso de la vigencia sean asignados se incorporan mediante resolución, afectando por tanto el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Fijar el monto del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de Nariño “CORPONARIÑO” en la suma de DIECIESIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$17.609.778.476,00) distribuidos de la siguiente manera:

#### 2. GASTOS

##### 2.1 FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DETALLE	APORTES NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL 2026
2.1	FUNCIONAMIENTO	3.755.968.000,00	13.853.810.476,00	17.609.778.476,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3.604.054.971,00	6.511.948.556,00	10.116.003.527,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	5.460.294.117,00	5.460.294.117,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	142.975.661,00	436.397.422,00	579.373.083,00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	8.937.368,00	1.445.170.381,00	1.454.107.749,00

**ARTICULO TERCERO.** - Fijar el monto del presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Nariño “CORPONARIÑO” en la suma de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$23.825.806.378,00) distribuidos de la siguiente manera:

#### 2.3 INVERSIÓN

V11- 7/11/2025

RUBRO	RECURSO	PROGRAMA/PROYECTO	PRESUPUESTO
<b>3201</b>		<b>FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS</b>	<b>1.172.921.549,00</b>
3201 - 1.1	20	Control y seguimiento a la gestión de residuos sólidos	105.167.549,00
3201 - 1.2	20	Control y Seguimiento a generadores de emisiones atmosféricas para la mitigación del impacto a la calidad del aire en el departamento de Nariño.	154.515.600,00
3201 - 1.3	20	Implementación de acciones priorizadas para el fomento de la producción y consumo sostenible	592.259.600,00
3201 - 1.4	20	Fomento de tecnologías limpias en la minería del oro para la reducción de la contaminación por mercurio, cianuro y otras sustancias químicas en el departamento de Nariño.	143.270.800,00
3201 - 1.5	20	Control, monitoreo y seguimiento de proyectos de minería de materiales de construcción y oro en el departamento de Nariño	177.708.000,00
<b>3202</b>		<b>CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS</b>	<b>12.127.265.167,00</b>
3202 - 2.1	20	Fortalecimiento de los mecanismos e instancias de articulación y gobernanza para el control, vigilancia y monitoreo al aprovechamiento, tráfico y comercialización de fauna y flora	686.063.320,00
3202 - 2.2	20	Gestión Integral de cuencas hidrográficas y desarrollo sostenible	2.869.081.736,00
3202 - 2.2	21	Gestión Integral de cuencas hidrográficas y desarrollo sostenible	3.876.224.707,00
3202 - 2.3	20	Gestión Integral de cuencas hidrográficas y desarrollo sostenible (Art. 216 Ley 1450/11 TUA)	1.190.244.754,00
3202 - 2.4	20	Gestión Integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	1.957.097.055,00
3202 - 2.4	21	Gestión Integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	710.679.395,00
3202 - 2.4	21	Gestión Integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (Transferencias del sector eléctrico)	380.000.000,00
3202 - 2.5	20	Gestión de la autoridad ambiental proceso ordenación y manejo de los recursos naturales	457.874.200,00
<b>3203</b>		<b>GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO</b>	<b>4.734.144.985,00</b>
3203 - 3.1	20	Planificación y ordenamiento de cuencas hidrográficas	617.140.500,00
3203 - 3.2	20	Implementación de acciones de planificación, descontaminación y seguimiento en curso de aguas superficiales priorizados (Tasa de Retributiva)	3.139.510.085,00
3203 - 3.3	20	Administración, monitoreo y seguimiento del uso y aprovechamiento del recurso hídrico (Incluye recursos TUA)	486.538.400,00
3203 - 3.4	20	Administración y seguimiento a los procedimientos de permiso de vertimientos, tasas retributivas y planes de saneamiento y manejo de vertimientos (Recursos TR+RAE)	490.956.000,00
<b>3204</b>		<b>GESTIÓN DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL</b>	<b>240.428.000,00</b>
3204 - 4.1	20	Mantenimiento, operación y mejora del laboratorio de calidad ambiental bajo la norma NTC ISO/IEC 17025	240.428.000,00
<b>3205</b>		<b>ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL</b>	<b>1.031.614.600,00</b>
3205 - 5.1	20	Asesoría, evaluación y seguimiento de asuntos ambientales en los procesos de planeación y ordenamiento de los entes territoriales	227.958.200,00
3205 - 5.2	20	Evaluación y seguimiento de planes de contingencia	71.640.000,00
3205 - 5.3	20	Fortalecimiento de la autoridad ambiental, proceso licencias, permisos y autorizaciones ambientales	612.138.800,00
3205 - 5.4	20	Gestión del riesgo para su incorporación en el ordenamiento ambiental territorial	119.877.600,00
<b>3206</b>		<b>GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA</b>	<b>111.142.800,00</b>
3206 - 6.1	20	Gestión integral del cambio climático	111.142.800,00
<b>3207</b>		<b>GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS</b>	<b>1.494.891.814,00</b>
3207 - 7.1	20	Implementación de acciones de control y manejo de especies invasoras y exóticas	35.615.170,00
3207 - 7.2	20	Planeación, ordenación y manejo de zonas costeras	1.332.308.000,00
3207 - 7.3	20	Monitoreo en corrientes hídricas priorizadas en zonas costeras	126.968.644,00
<b>3208</b>		<b>EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL</b>	<b>437.643.602,00</b>
3208 - 8.1	20	Dinamización de escenarios de sensibilización para la apropiación social del conocimiento ambiental en el departamento de Nariño	188.651.601,00
3208 - 8.2	20	Procesos de formación ambiental para el fortalecimiento de la política nacional de educación ambiental en el departamento de Nariño	201.000.801,00
3208 - 8.3	20	Fortalecimiento de organizaciones comunitarias, étnicas y ambientalistas para la participación y la gobernanza ambiental	47.991.200,00
<b>3209</b>		<b>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL</b>	<b>2.475.753.861,00</b>
3209 - 9.1	20	Planeación institucional para la gestión ambiental	266.662.400,00
3209 - 9.2	20	Fortalecimiento del Sistema de Gestión Institucional	180.519.200,00
3209 - 9.3	20	Fortalecimiento del proceso misional gestión jurídica	435.033.200,00
3209 - 9.4	20	Operación y administración de los sistemas de información de la Corporación (Ambiental y administrativo)	312.143.600,00
3209 - 9.5	20	Seguimiento y evaluación del SCI, la gestión operativa y las funciones de aseguramiento de la entidad	136.795.000,00
3209 - 9.6	20	Fortalecimiento de la capacidad institucional para el cumplimiento de la misión corporativa	831.252.061,00
3209 - 9.7	20	Fortalecimiento de las acciones de recaudo y gestión por proyecto	97.488.400,00
3209 - 9.8	20	Fortalecimiento de la comunicación institucional y la participación ciudadana	215.860.000,00
<b>TOTAL RECURSOS INVERSIÓN</b>			<b>23.825.806.378,00</b>

V11- 7/11/2025

**ARTICULO CUARTO.** - Autorizar la ejecución del presupuesto de la vigencia 2026 con sujeción al Programa Anual de Caja y lo contemplado en los planes operativos de los correspondientes proyectos, plan anual de adquisiciones y relación de cargos previstos en nómina certificada.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Autorizar al director general, desagregar mediante resolución que empezará a regir el primero (01) de enero de 2026, al detalle de lo contemplado en el decreto de liquidación que expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el presupuesto de funcionamiento e inversión y las modificaciones internas de los rubros a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEXTO.** – El Director General desagregara y distribuirá los componentes de funcionamiento y de inversión con recursos propios, mediante resolución que empezara a regir el primero (01) de enero de 2026, al detalle de gastos de funcionamiento y de los proyectos aprobados para la vigencia 2026 y las modificaciones internas de los rubros a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - El Director General debe incorporar mediante resolución los recursos de la vigencia 2026, que deben transferirse al Fondo de Compensación Ambiental en virtud de los dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 344 de 1996, en aquellas situaciones en las cuales se superen los topes aprobados por el Consejo Directivo, en el rubro de la cuenta 2.1.8. Gastos por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones e Intereses de Mora,

**ARTÍCULO OCTAVO.** - Los documentos anexos, hacen parte integral de este acuerdo tales como exposición de motivos, Ley No 2559 de diciembre 22 de 2025.

**ARTÍCULO NOVENO.** - El presente acuerdo rige a partir del primero (01) de enero de la vigencia 2026.

San Juan de Pasto,

  
**JAIRO CORTES QUIÑONES**  
Presidente

  
**CRISTIAN ALEXANDER LOPEZ C.**  
Secretario

Proyectó: Carmen V.

Revisó: Yaneth E.  
Vicky C.  
Luis N.

Aprobó: Mauricio Bastidas.  
Director